

uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Llamado N° 14/2009

COMPRA DE VIVERES FRESCOS

Frutas, hortalizas y huevos

Unidad Centralizada de Adquisiciones

Av. Del Libertador 1409 6to.piso

Tabla de Contenido

1	MARCO NORMATIVO.....	4
2	OBJETO DEL LLAMADO.....	5
	2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS	6
	2.2 CONDICIONES TÉCNICAS.....	6
3	ACTO DE APERTURA.....	6
4	CONDICIONES GENERALES DEL LLAMADO	6
	4.1 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.....	7
	4.2 COMUNICACIONES.....	7
	4.3 ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO.....	7
	4.4 NOTIFICACIONES	7
	4.5 VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.....	8
	4.6 CLÁUSULAS ABUSIVAS	8
	4.7 VARIOS.....	8
5	FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	9
	5.1 PRESENTACIÓN.....	9
	5.2 OFERTA TÉCNICA.....	9
	5.3 OFERTA ECONÓMICA	10
6	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	11
7	CERTIFICACION DE CALIDAD	12
8	COSTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DE CALIDAD.....	12
9	DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR CON LAS OFERTAS.....	12
	9.1 REFERENTE A LAS EMPRESAS OFERENTES:	12
	9.2 REQUISITOS PARA EMPRESAS EXTRANJERAS	13
	9.3 REFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS:	14
	9.4 REFERENTE A EMPRESAS OFERENTES QUE DESEEN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1. MARCO NORMATIVO (BENEFICIOS O MÁRGENES DE PREFERENCIA PARA BIENES/SERVICIOS NACIONALES).....	14
	9.4.1 SUMINISTRO DE BIENES.....	14
	9.4.2 SUMINISTRO DE SERVICIOS.....	14
	9.5 REFERENTE A EMPRESAS OFERENTES QUE DESEEN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1. MARCO NORMATIVO (BENEFICIOS O MÁRGENES DE PREFERENCIA PARA BIENES/SERVICIOS NACIONALES DE MPYMES)	15
	9.5.1 SUMINISTRO DE BIENES.....	15
	9.5.2 SUMINISTRO DE SERVICIOS.....	15
10	GARANTÍAS.....	16
	10.1 PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
	10.2 DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	18
11	FACTORES DE EVALUACIÓN	19
12	ADJUDICACIÓN.....	20

12.1 ADJUDICACIÓN DE UN LLAMADO POSTERIOR PARA UN ÍTEM ESPECÍFICO	21
13 FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA.....	21
13.1 CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO	21
13.2 LUGARES DE ENTREGA Y FRECUENCIAS	21
13.3 CONDICIONES DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LAS MERCADERÍAS	22
14 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	23
15 PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	23
16 PAGOS	23
17 MORA	24
18 INCUMPLIMIENTOS	24
18.1 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	24
18.2 SANCIÓN	24
18.3 MULTAS	24
18.4 OTRAS CONSECUENCIAS	25
19 CAUSALES DE RESCISIÓN	25
20 DOMICILIOS	26
21 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	26
ANEXO I.....	27
22 CONDICIONES TÉCNICAS.....	27
DEFINICIÓN HORTALIZAS	27
ANEXO II	50
23 CANTIDAD DE KILOS/DOCENAS/CAJONES POR ZONAS	50
ANEXO III.....	54
24 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS A PROVEER.....	54
ANEXO IV	56
25 KILOS POR ORGANISMOS CON FRECUENCIAS Y HORARIOS	56
ANEXO V.....	57
26 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN CMM – UCA (PROCEDIMIENTO)	57

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 MARCO NORMATIVO

El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá para el Llamado a compra de Frutas, Hortalizas y Huevos convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), creada por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, vigente a partir del 1 de enero de 2008, incorporando las Unidades Centralizadas de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) y de Adquisición de Alimentos (UCAA), a partir de su publicación en el sitio web www.mef.gub.uy, en el sector Unidades de Compras.

El procedimiento especial de compras vigente para alimentos y servicios alimentarios (Decreto Nº 129/003 de fecha 8 de abril de 2003) faculta a abrir espacios reservados y simultáneos de negociación con los oferentes precalificados, así como admite convocar proveedores con posterioridad a la apertura, a fin de obtener mejores cotizaciones a las recibidas, luego de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos y precalificar técnicamente.

En el procedimiento especial citado, las resoluciones de adjudicación son actos administrativos por los cuales se expresa la voluntad de comprar alimentos por hasta las cantidades que en ella se establecen (Artículo 120 del Decreto Nº 500/991).

Por Resolución UCAA de fecha 09 de noviembre de 2005, los Organismos Usuarios se comprometen a realizar los Documentos de Afectación del Crédito correspondientes al 60% (sesenta por ciento) de cada uno de los ítems solicitados, a los solos efectos de asegurar a los potenciales proveedores esa cantidad como mínimo de la venta.

Los adjudicatarios cumplirán su compromiso conforme a las comunicaciones que reciban de la UCA, en la medida que esta Unidad Centralizada verifica el cumplimiento por parte de los Organismos adquirentes, del registro de las etapas del gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

No podrán realizarse entregas de mercaderías por parte de los adjudicatarios, en forma anticipada a las comunicaciones de la UCA a que se hace referencia en el párrafo anterior. En caso de efectuarse, las mismas serán consideradas como no realizadas.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.465 de fecha 11 de febrero de 2009, compete a la UCA la importación y la adquisición de alimentos por cuenta y orden de personas jurídicas de derecho privado, previa autorización del Poder Ejecutivo y siempre que existan dificultades a la escasez y/o altos precios, que impliquen problemas de abastecimiento a la población.

Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:

- A) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el Art. 499 de la ley No 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 41 de la ley N° 18.362 del 6 de octubre del 2008 y su decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009; y
- B) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el Art. 46 de la ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario N° 800/08 de 29 de diciembre de 2008

Forma parte del presente Pliego el Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo (C.A.M.M.) con fecha 03 de junio de 2008, cuyo objeto es proporcionar un **Servicio de Certificación de la Calidad** de las Frutas y Hortalizas que los proveedores de la UCA suministran a los Organismos usuarios, así como el Protocolo de Inspección C.A.M.M. – U.C.A. (Procedimiento) (<http://www.mef.gub.uy/ucaa/convenios.php>)

2 OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de VIVERES FRESCOS (frutas y hortalizas frescas y huevos), por el período estimado de un cuatrimestre a partir de la fecha de la adjudicación, según las siguientes demandas iniciales estimadas:

Frutas y hortalizas :	1.439.688 kilos/docenas/cajones
Huevos:	44.925 docenas

las que corresponden a las demandadas iniciales de los Organismos, según la información que se detalla en los siguientes cuadros:

1. Condiciones Técnicas (Anexo I)
2. Cantidad de kilos/docenas/cajones por zonas (Anexo II)
3. Zonas a Proveer (Anexo III)
4. Organismos por Zonas con frecuencias y horarios (Anexo IV)
5. Protocolo de Inspección C.A.M.M. – U.C.A. (Procedimiento) (Anexo V)

El objeto de esta compra es cubrir las necesidades de los Organismos referidas a frutas y hortalizas de estación, es decir, de aquellas variedades que estén siendo comercializadas en el Mercado Modelo a la hora de efectuar los respectivos pedidos.

La cantidades arriba indicadas refieren a las necesidades planificadas por los Organismos usuarios. Por tratarse de alimentos perecederos, estacionales y sujetos a factores climáticos, podrá realizarse la sustitución de esos productos por similares, tanto a petición de los Organismos como a propuesta de los proveedores, en virtud de las causales antes indicadas, quedando la propuesta de los proveedores sujeta a la aprobación de los Organismos.

La unidad mínima de oferta es la demanda por zona, las que están identificadas en el Anexo III.

2.1 Condiciones específicas

Las cantidades por tipo y variedad son indicativas de la preferencia inicial de los Organismos, sin perjuicio de que puedan variar al momento de la adjudicación o durante la ejecución del contrato, sin superar la cantidad máxima prevista.

La cantidad máxima demandada podrá ampliarse hasta aproximadamente en un 30%, sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 63 del TOCAF 1996, para cubrir mayores demandas de Organismos que planificaron su demanda inicial o para incorporar nuevos Organismos.

2.2 Condiciones técnicas

La calidad y las características de los productos licitados deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en las Condiciones Técnicas que figuran en el Anexo I del presente Pliego, teniendo especial consideración de los requisitos específicos solicitados por los distintos Organismos.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose, en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

3 ACTO DE APERTURA

Se realizará en la sede de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, Sala de Reuniones, Av. Libertador 1409, piso 6, el día **21 de mayo de 2009, a la hora 14:00**, cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

Del acto de apertura se labrará acta circunstanciada, en la cual podrán incluirse las manifestaciones que los oferentes o sus representantes deseen exponer.

Una vez seleccionados los oferentes cuya Oferta Técnica fuera precalificada, se procederá a la apertura en segunda instancia del sobre conteniendo la Oferta Económico –financiera de éstos.

4 CONDICIONES GENERALES DEL LLAMADO

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y las normas nacionales en vigencia,

rigen las indicadas en las comunicaciones y circulares que la Unidad Centralizada curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

Las firmas adjudicatarias deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los suministros en el plazo y la forma estipulada.

4.1 Cómputo de los Plazos

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

4.2 Comunicaciones

Toda aclaración sobre pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, así como presentación de las ofertas, deberá dirigirse a la Unidad Centralizada de Adquisiciones mediante nota firmada por el representante autorizado.

A los efectos de observar los principios referidos a la transparencia, publicidad e igualdad de los oferentes, la UCA utilizará el sitio Web para dar publicidad a todo acto de procedimiento.

La publicación del Llamado, las instancias de negociación económica, la publicación de todos los aspectos referidos a la Calificación Técnica, así como las resoluciones que dicte la UCA, se realizarán en la Web, en el sitio <http://uca.mef.gub.uy> en el ítem Unidades Centralizadas y se reputarán conocidos a todos los efectos legales.

4.3 Aclaraciones sobre el Pliego

Las aclaraciones referentes al Pliego deberán realizarse vía correo electrónico a la dirección ucaainfo@mef.gub.uy o fax, a los números 908.78.31 o 908 39 35, hasta la hora 14 del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura.

Las mismas serán contestadas al oferente que realizó la consulta, debiendo publicarse ésta, junto con su respuesta, en el sitio <http://uca.mef.gub.uy>, en forma previa al Acto de Apertura de cada Llamado.

4.4 Notificaciones

Las notificaciones se practicarán en el domicilio que fuera declarado por el oferente o adjudicatario en su oferta, por medio de telegrama colacionado con aviso de entrega, carta certificada con aviso de retorno, telex, fax, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y su fecha. Cualquier modificación no comunicada formalmente a la UCA, exime a ésta de responsabilidad alguna.

Las respuestas de los oferentes y/o adjudicatarios a las notificaciones realizadas por la UCA se recibirán dentro de los 3 (tres) días contados desde el siguiente al de su comunicación. Vencido dicho plazo, se les tendrá por notificado en forma ficta y no valdrá una notificación posterior. Ello, sin perjuicio de lo establecido respecto a la notificación de la resolución de adjudicación (ver Causales de Rescisión).

Las notificaciones que soliciten la conformidad de los adjudicatarios a los efectos de la ampliación prevista en el artículo 63 del TocaF, deberán ser contestadas dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. La falta de respuesta del adjudicatario será interpretada como desistimiento y habilitará a la Administración a continuar con los procedimientos prescindiendo de la empresa omisa.

4.5 Valoración de la información presentada

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en su oferta, serán de obligatorio cumplimiento en caso de que resulte contratante. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Unidad Centralizada de Adquisiciones podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato sin que ello de lugar a reclamación alguna.

4.6 Cláusulas Abusivas

Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la UCA.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la UCA.
- Las que establezcan que el silencio de la UCA se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

4.7 Varios

Si el adjudicatario, persona física, falleciera o se incapacitara, la UCA podrá rescindir el Contrato y los sucesores o representantes legales del contratista no tendrán derecho a indemnización alguna.

La documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, se exigirá en el momento de procederse a los pagos a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de poder exigírsele en cualquier etapa del procedimiento. Esta última

exigencia podrá ser aplicable al certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado, al amparo de las disposiciones establecidas en la Ley 16.074.

En caso de tener que realizarse una o varias ampliaciones de un Llamado - con el fin de evitar el desabastecimiento - la UCA se reserva el derecho de seleccionar las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias, teniendo en cuenta las cantidades, productos y la distribución a realizar, con independencia de la adjudicación original, manteniendo el criterio de adjudicar a los mejores precios.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria estipulada por el oferente - a criterio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones- se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

NOTA: a los efectos de la presentación de ofertas para este Llamado, no se admitirán aquellas que sean presentadas por firmas consorciadas.

5 FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las mismas podrán ser presentadas por el "oferente", que cumpla:

- Las empresas oferentes deberán contar con un mínimo de **un año** de actividad en el mercado interno, lo que deberán justificar fehacientemente. Dicho requisito opera como condición previa para su calificación técnica.

5.1 Presentación

Las Ofertas (Técnica y Económica) deberán presentarse por separado en sobres cerrados, en dos formatos:

- Impreso, en el formulario suministrado por la UCA a esos efectos.
- Respaldo en disquete o Cd (solo exigible para la oferta económica)

La versión impresa deberá estar firmada por el oferente o su representante y será considerada válida en caso de haber discrepancias con la información contenida en el disquete o CD.

5.2 Oferta Técnica

Incluirá detalles y especificaciones técnicas del producto, cantidades a proveer, origen y demás requisitos del Llamado.

La misma deberá presentarse en forma obligatoria en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica suministrado por la UCA al publicar el Llamado.

Formulario de Presentación de Oferta técnica.doc

En este formulario se deberá completar la siguiente información:

1. Información básica del proveedor.
2. Referencia de suministro a la **totalidad** de entidades del Estado en el último año (período 2008) o a empresas del

sector privado, identificando: Organismo/empresa, N° de Licitación (de corresponder), persona de contacto, teléfono/mail. Dicha información tendrá carácter de declaración jurada.

3. Enumeración sumaria de la infraestructura operativa, a saber: flota de transporte, personal, sede de oficinas, depósitos, así como toda otra información al respecto que estime del caso o que le sea requerida posteriormente.

En dicho documento deberá incluirse la información de cada uno de los ítems ofertados, la que deberá guardar correlación con la oferta económica presentada, a saber:

- Nombre de los productos
- Variedad
- Origen

Cláusulas especiales

La oferta deberá contener en forma expresa la indicación de que:

- Se conoce y acepta el contenido y alcance del presente Pliego que rige el Llamado que se convoca y en especial la cláusula 12.1 del mismo.
- Los locales y el transporte a utilizar deberá contar con la Habilitación Bromatológica correspondiente, lo cual podrá ser pasible de verificación.
- No se aceptará el transporte de frutas y hortalizas expuestas a la intemperie.
- Se acepta, en carácter arbitral, el dictamen del profesional que el Organismo regulador competente en la materia designe (MGAP, MSP, IMM, INAC, etc.), en caso que se suscitaren diferencias en la ejecución del contrato.

5.3 Oferta Económica

El sobre conteniendo la Oferta Económica deberá incluir:

- El Formulario de Presentación de Oferta Económica suministrado por la UCA al publicar el Llamado,
- La constancia emitida por la UCA de haber dado cumplimiento a la garantía de mantenimiento de oferta.

La propuesta económica que presente cada oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica, se realizará sobre la base del promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas, hortalizas y huevos frescos del boletín DIGEGRA-CAMM **de fecha 7 de mayo de 2009**.

Para determinar la cotización efectuada por cada oferente, se tomará en cuenta el descuento o sobreprecio expresado en porcentaje (%) que cada uno proponga y que

deberá efectuar en forma global sobre los precios de los boletines cuyas fechas están indicadas en el párrafo anterior. El porcentaje de descuento o sobreprecio resultante, se aplicará hasta la finalización del contrato, sobre los precios incluidos en los boletines DIGEGRA-CAMM emitidos los días jueves.

Los productos que no tengan cotización inicial en los boletines de fechas 7 de mayo de 2009 para frutas, hortalizas y huevos, serán incluidos sin precio en la cotización inicial y siguientes que sean realizadas durante la negociación económica del Llamado.

Al momento en que se realicen pedidos de dichos productos, a los efectos del cálculo del precio a pagar, se aplicará el mismo porcentaje de descuento o sobreprecio fijado en la resolución de adjudicación, sobre el precio vigente en dicho momento en los boletines citados.

A todos los efectos, la oferta económica en cada una de las instancias de la negociación, inclusive en la instancia de la adjudicación, será el importe que resulte de la aplicación del porcentaje de descuento o sobreprecio sobre los precios de los boletines DIGEGRA-CAMM de fechas antes definidas.

Se entenderá que el porcentaje ofertado determinante del precio final de adjudicación, incluye los fletes e impuestos correspondientes y es el mismo para la totalidad de ítems licitados.

Si en la propuesta no se manifiesta específicamente la condición de precios firmes, se considerará que los mismos estarán sujetos al ajuste estipulado en el Pliego.

La oferta incluirá la entrega de los productos en el lugar de destino, incluyendo en el precio final el costo del transporte.

La UCA se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- b) por falta de información suficiente.

En este último caso (literal b) podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

6 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de la oferta es de treinta días hábiles calendario, contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo establecido precedentemente y si la Administración no se hubiese expedido, se prorrogará dicho plazo por treinta días, en iguales términos, salvo que la empresa manifieste por escrito su interés de no mantener la oferta presentada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al comienzo de la prórroga.

7 CERTIFICACION DE CALIDAD

La Comisión Administradora del Mercado Modelo, proporcionará un **Servicio de Certificación de la Calidad** de las Frutas y Hortalizas que los proveedores de la UCA suministran a los Organismos usuarios, a los efectos de verificar su correspondencia con las calidades licitadas en los respectivos Llamados de la UCA, en el marco del Convenio suscrito con fecha 03 de junio de 2008.

Este Servicio de Certificación constará de la consecuente verificación de la mercadería a proveer por el proveedor y la colocación en lugar visible de un "Sello de Calidad CAMM-UCA", de acuerdo al Protocolo de Inspección C.A.M.M. – U.C.A. (Procedimiento) que se anexa y forma parte del presente Convenio.

La CAMM como parte del "Servicio de Certificación de Calidad" que le brinda a la UCA, deberá realizar en forma sorpresiva a cada proveedor en el Punto de Entrega, al menos un Control de las condiciones de la mercadería por este entregada, a efectos de verificar su total concordancia con la mercadería Certificada con el Sello de Calidad CAMM-UCA, de acuerdo a lo estipulado en el Protocolo de Inspección C.A.M.M. – U.C.A. (Procedimiento).

8 COSTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DE CALIDAD

El costo del "Servicio de Certificación de Calidad" será de un 2% del valor adjudicado por la UCA en los respectivos Llamados, será de cargo del proveedor y su pago será realizado en dos pagos, un 50% al contado previo al inicio de la ejecución de los respectivos contratos y un 50% a los 60 días.

La acreditación de haber efectivizado dichos pagos, se realizará ante la UCA en la forma que determine la Comisión Administradora del Mercado Modelo (CAMM), y teniendo en cuenta que el primer 50% se justificará en forma conjunta con la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, so pena de dejar sin efecto la adjudicación.

9 DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

9.1 Referente a las empresas oferentes:

Deberán exhibir original y entregar fotocopia de:

- Certificado notarial que acredite la constitución, representación y vigencia de la sociedad comercial que comparece.

Excepciones:

- para las empresas unipersonales, no se exigirá certificado notarial salvo que se designe un representante distinto al de su titular.

- para las empresas que hayan registrado su poder ante la UCA, no se exigirá la presentación del poder para comparecer.
- Para el caso que comparezca un mandatario, Poder o Carta poder con fotocopia autenticada, vigentes al día de la apertura. Para el caso de que dichos Poderes no hubieren sido otorgados expresamente para ese acto, deberá agregarse al documento a presentar una certificación notarial que acredite su vigencia a la fecha de la apertura.
- Las personas jurídicas deberán exhibir y dejar fotocopia de la declaratoria otorgada de acuerdo a la Ley N° 17.904, la que deberá estar debidamente inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio. Esta obligación es aplicable incluso a las empresas que hayan registrado sus poderes ante la UCA.
- Constancia de inscripción en el Registro General de proveedores del Estado (TGN).
- Certificado del B.S.E. acreditando la inscripción por accidentes de trabajo y estar al día con el mismo (artículo 61 de la Ley N° 16.074).
- Certificado de Habilitación Bromatológica del Local/Deposito
- Credenciales Cívicas con constancia de voto de la persona interviniente, titulares o representantes de empresas, industrias, o casas de comercio de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10, Capítulo II de la Ley N° 16.017 de 13 de enero de 1989, si correspondiere.
- En caso de hacer uso de las preferencias otorgadas por las Leyes N° 13.032 Protección a la Industria Nacional modificativas, reglamentarias y concordantes (entre ellas art. 41 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Dto. 13/09 de 13 de enero de 2009), y N° 18.046 Protección de la Pequeña y Mediana Empresa, modificativas, reglamentarias y concordantes (entre otras art.46 de la ley 18.362, Decreto 504/07 de 20/12/07 y Dto. 800/08 de 29 de diciembre de 2008) la empresa deberá manifestarlo en forma expresa por escrito, declarando expresamente en su oferta la naturaleza nacional del producto.
- Certificado de inscripción en el registro de Empresas extranjeras en caso de que corresponda.

9.2 Requisitos para Empresas Extranjeras

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo y tengan interés en un procedimiento de contratación de la UCA, deberán constituir domicilio en el departamento de Montevideo previo al Acto de Apertura, así como también cumplir con todos los requisitos legales que acrediten el correcto

funcionamiento de la misma en su país de origen y la inscripción en el Registro de Representantes de Empresas Extranjeras cuando corresponda.

En caso de que actúen por medio de representantes, los mismos, además de cumplir con las normas legales en vigencia, quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

9.3 Referente a los productos ofertados:

- Habilitaciones reglamentarias para comercializar los productos ofertados.
- Habilitaciones especiales si correspondiere (deberá presentarse un original y fotocopia).

9.4 Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el punto 1. Marco Normativo (beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales)

9.4.1 Suministro de Bienes

La empresa deberá solicitar dichos beneficios, en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con el Art. 2º del decreto 13/009 a través de la presentación de Certificado que acredite el carácter nacional del bien de conformidad con lo previsto en el Art. 10º y siguientes del decreto Nº 13/009 mencionado.

La presentación de dicho certificado será obligatoria previo a la apertura de ofertas.

9.4.2 Suministro de Servicios

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º del decreto 13/09, a través de la presentación de:

a) Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el Art. 10º y siguientes del decreto 13/009 mencionado.

b) Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

b1) el oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo;

b2) a los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10º y siguientes del decreto Nº 13/009.

9.5 Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el punto 1. Marco Normativo (beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MPyMES)

Las MPyMES deberán presentar conjuntamente con su oferta, en todos los casos, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el decreto. 504/007 de 20 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del decreto 800/008.

9.5.1 Suministro de Bienes

a) Las MPyMES deberán manifestar por escrito que sus bienes califican como nacionales de conformidad con el Art. 6º del decreto 800/008, acreditándolo a través de la presentación del Certificado previsto en el Art. 12º de dicho decreto.

b) La prioridad otorgada a los productos ofertados por las MIPYMES no es acumulable con la preferencia establecida en el art. 41 de la Ley N° 18.362 para productos de origen nacional, por lo que la Administración en cumplimiento del art. 14 del decreto 800/008 optará por la prioridad que resulte más beneficiosa para la MPyMEs

Por lo tanto, a los efectos de definir este extremo, las MIPYMES deberán además presentar, junto con el Certificado previsto en el literal anterior, el Certificado que califica el bien como nacional según el Decreto N° 13/009.-

9.5.2 Suministro de Servicios

Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

a) las MPyMES deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo;

b) a los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º y siguiente del Dto 800/008

10 GARANTÍAS

10.1 Presentación de Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para el caso que el valor total de la oferta supere el tope de la Licitación Abreviada (artículo 33 del TOCAF), el oferente deberá constituir garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 (diez) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 55 del TOCAF, por un mínimo del 1% del valor total de la oferta.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida por el o los adjudicatarios de un Llamado dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a la notificación, por parte de la UCA, del importe a ser depositado por cada uno del/los adjudicatario/s, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la contratación, entendiéndose éste como un valor ficto.

Dicho cálculo ficto emerge de lo resuelto por la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Alimentos (UCAA) con fecha 15 de diciembre de 2004.

Transcurrido dicho plazo, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de Mantenimiento de Oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras compras este hecho y reconsiderar el estudio del Llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía a presentar deberá cubrir todo el periodo del Llamado, en caso de determinar la UCA la necesidad de extender o ampliar el mismo podrá solicitar la correspondiente ampliación de garantía que cubra el nuevo plazo.

Las garantías se constituirán a la orden de Unidad Centralizada de Adquisiciones y podrán consistir en:

- **Efectivo, letras de cambio, transferencias bancarias.**

En el caso de que la garantía sea constituida en una de estas modalidades, se efectuará mediante depósito bancario realizado con anterioridad a la fecha de apertura, en las cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay N^{os}:

✓ 188 000703/4 para los depósitos en moneda nacional

- ✓ 188 000748/0 para los depósitos en dólares

Siendo presentado el original del depósito bancario o el documento correspondiente, en la UCA, la que emitirá el recibo correspondiente.

Las Letras de Cambio deberán emitirse a la orden del MEF y pagaderas a la vista.

La devolución del importe de dichas garantías se realizará, cuando corresponda, con cheque emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Aval o garantía de un banco** establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Las mismas tendrán que tener vigencia por todo el período operativo del Llamado.

- **Póliza de Seguro de fianza** emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional aceptable para la Administración.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener el número de Llamado a Compra, cuando corresponda.

La administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

La garantía deberá ser depositada por el oferente. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

A todos los efectos, la entrega y la devolución de los documentos que avalen las garantías se harán efectivos en la Oficina de la UCA sita en calle Av. Del Libertador 1409 piso 6, en el horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Cuando las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato se instrumenten con un aval, una fianza o una póliza de seguro de fianza, deberán tener una vigencia de 1 (un) año, a contar desde la fecha de Resolución de adjudicación.

En particular, las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser presentadas por los oferentes hasta una hora antes del momento de la apertura del Llamado respectivo, si las mismas se presentan ese día, teniendo en cuenta el horario de recepción de la UCA mencionado anteriormente.

10.2 Devolución y Ejecución de las Garantías

Devolución de Garantías:

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la Unidad Centralizada de Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

La garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, cuando se haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta. A los adjudicatarios, les será devuelta una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, lo que se verificará una vez que los Organismos comprendidos en la compra informaren la inexistencia de reclamaciones al mismo.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

De las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se dará vista previa al o los interesados, siendo posteriormente notificada la empresa aseguradora o la institución que corresponda, las que deberán disponer el pago correspondiente.

La UCA podrá archivar las garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato de aquellos oferentes y adjudicatarios que no retiren las mismas en el plazo determinado por la Unidad de Compras, aplicándose tanto para las garantías que se encuentren vencidas como para las que estén vigentes.

El adjudicatario no podrá reclamar a la UCA por ningún concepto por el archivo de dichas garantías.

Ejecución de Garantías:

La garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada:

- cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, el que se perfecciona con la notificación del acto de adjudicación.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio y en el artículo 6º del Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999, el cual establece la obligación a los Organismos públicos de ingresar en el SIIF las sanciones de cualquier índole que se impongan a los proveedores, dentro de los 10 días de dictada la Resolución respectiva.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada en caso que el o los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá de oficio o a petición del interesado, una vez concluido el Llamado.

11 FACTORES DE EVALUACIÓN

La Unidad Centralizada se reserva el derecho de adoptar un criterio general de comparación, que permita considerar, a vía de ejemplo, y sin que ello se considere taxativo: calidad, diferencia en los plazos de entrega, incidencia en los plazos de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, etc.

A los efectos de la calificación técnica de cada oferente, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a. cumplimiento de la empresa con la presentación de los documentos y requisitos solicitados en el presente Pliego.
- b. no registrar sanciones administrativas vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999.

Adicionalmente, la información que se solicite a los Organismos receptores, una vez abiertas las ofertas técnicas, a los efectos de brindar las referencias de los oferentes. Esta información será suministrada por los Organismos en base a un formulario para la evaluación del desempeño de los proveedores que proporcionará la UCA.

12 ADJUDICACIÓN

El criterio de selección de las ofertas técnicas precalificadas será exclusivamente económico. A tales efectos, la Unidad Centralizada se reserva el derecho de obtener cotizaciones mejores a las propuestas económico-financieras recibidas, convocando a proveedores que no se hayan presentado en el acto de apertura, aún en el caso que el Llamado hubiera resultado desierto, los que deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego y precalificar técnicamente, previo a ser considerada su oferta.

La Unidad Centralizada de Adquisiciones queda facultada para abrir instancias de negociación del precio ofertado, reservadas y simultáneas con los oferentes precalificados y con los proveedores convocados con posterioridad, numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, labrándose acta circunstanciada de todas las instancias por Escribano Público.

Finalizada dicha etapa, se dará vista de las actuaciones cumplidas a la totalidad de los oferentes técnicamente calificados, invitándolos a ofrecer mejora de sus ofertas en un plazo de 24 horas. La Unidad Centralizada resolverá, en función del resultado de las negociaciones.

La UCA evaluará el resultado de la oferta global por zona.

La resolución de adjudicación de la Unidad Centralizada de Adquisiciones deberá indicar el o los adjudicatarios de las distintas zonas y las cantidades máximas adjudicadas en pesos uruguayos.

En caso de igualdad de ofertas en la instancia de la adjudicación, la misma se resolverá por montos iguales.

En caso de presentarse dos ofertas del mismo ítem, al mismo precio por unidad de medida, uno con precio fijo y el otro con precio variable (sujeto a la paramétrica prevista), la UCA resolverá la adjudicación por la oferta que cotizó el precio fijo.

Segunda mejor oferta

En todos los casos que lo considere conveniente, la UCA podrá designar la segunda mejor oferta recibida en cada zona, con el objeto de que ese oferente pueda resultar adjudicatario en caso de incumplimiento del originalmente seleccionado como adjudicatario.

La determinación de quien o quienes configuran las segundas mejores ofertas se realizará en la resolución de adjudicación original; su constitución como

adjudicatarios se efectivizará por resolución expresa y por el plazo que en la misma se disponga.

La sola condición de segunda mejor oferta no confiere al oferente derecho alguno.

Estas firmas seleccionadas como segundas mejores ofertas en cada zona, de resultar adjudicatarias por incumplimientos del primer seleccionado, deberán constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se les indique, en la proporción que le corresponda hasta la finalización del contrato, dentro de los tres días hábiles de notificados así como pagar el costo del Servicio de Certificación de Calidad.

12.1 Adjudicación de un Llamado posterior para un ítem específico.

La adjudicación de un Llamado Específico posterior a la adjudicación del presente, para la compra de uno o más ítems contemplados en el objeto del presente Pliego, dejará sin efecto la adjudicación realizada en este Llamado, de los referidos ítems, por el período de vigencia del Llamado Específico.

13 FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA

13.1 Control de calidad por parte de la Comisión Administradora del Mercado Modelo

La mercadería deberá ser entregada en las condiciones higiénico-sanitarias requeridas en las Condiciones Técnicas, según dispone el Convenio suscrito con la C.A.M.M. referido en la cláusula 1 "Marco Normativo" del presente Pliego.

El CONTROL DE CALIDAD que se realizará en el marco del mismo, se realizará exclusivamente para las frutas y hortalizas y se materializará con la colocación de un "SELLO DE CALIDAD" en lugar visible de acuerdo con el Protocolo de Inspección C.A.M.M. – U.C.A. (Procedimiento) referido.

13.2 Lugares de entrega y Frecuencias

Cada entrega deberá realizarse de acuerdo a las cantidades determinadas, en el o los lugares indicados y en la fecha estipulada en cada orden de pedido, a partir de la notificación al proveedor por parte de la UCA una vez que se ha realizado la verificación de la emisión de los Documentos del SIIF (Afectación, Compromiso y Constancia de Afectación de Crédito) por parte de los distintos Organismos.

Una vez establecidos por los Organismos los locales de entrega y sus respectivos horarios de recepción, se podrá variar los mismos, así como las cantidades a entregar, debiendo comunicar a la empresa adjudicataria dichos extremos en forma fehaciente, siempre que la sustitución del lugar de entrega sea en la misma zona.

El número de locales de entrega, eventualmente podrán incrementarse o modificarse teniendo en cuenta el cierre o mudanzas de los diferentes servicios.

En tales casos, se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente respecto a la variación de locales y direcciones de los mismos, con un preaviso de 72 horas.

Son de cuenta del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

13.3 Condiciones de entrega y Verificación de las mercaderías

La mercadería deberá ser entregada en el lugar y sitio convenido con el Organismo solicitante, luego de recibir la orden de compra correspondiente, en el lugar y día que se indique, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas al momento de la adjudicación, según la oferta respectiva y los requerimientos de este Pliego.

Será recibida por receptor autorizado, quien deberá controlar que los lotes de mercadería entregados tengan el "Sello de Calidad CAMM-UCA", (que se realizará exclusivamente para frutas y hortalizas), y que el lote se acompañe en todos los casos con la vía correspondiente del ACTA DE INSPECCION DE CALIDAD emitida por el Inspector del CAMM que debe quedar en poder del Organismo (tercer vía).

Solamente se recibirán los lotes de frutas y hortalizas que lleven el "Sello de Calidad CAMM-UCA" y cuya vida útil exceda el período de consumo previsto.

El receptor del Organismo primero revisará en general el lote entregado, verificará los sellos de Calidad, recibirá la tercera vía del Acta de Inspección. En ella, en el lugar "Observaciones Receptor (Organismo)", estampará sus observaciones particulares si correspondiere. Esta vía del formulario se transformará en registro de las observaciones o los rechazos que le merezcan al Organismo inherentes a esta etapa de la entrega de la mercadería y deberá firmarse por el receptor y el proveedor o transportista.

El Organismo receptor, con motivos fundados, puede rechazar el producto que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Las entregas deberán responder a los pedidos concretos de los Organismos y no exceder nunca del 10% de lo solicitado. En el caso de que se excediera dicho límite los Organismos no están obligados a pagar el excedente entregado.

No serán aceptados los productos con defectos críticos que impidan su consumo. Estos productos con defectos críticos, deberán ser repuestos en el plazo de 24 horas o en la próxima entrega, según sea solicitado por el Organismo.

Los Organismos cuentan con un plazo máximo de 48 horas con posterioridad a la recepción para reclamar la reposición de los productos cuyos defectos críticos no hayan sido detectados en la misma, los que deberán reponerse según sea solicitado por el Organismo.

Reunido un número de tres situaciones similares sin que el proveedor hubiere hecho la sustitución y/o suministro del producto, ni justificado a

satisfacción del organismo la demora originada - salvo que la misma obedezca a razones de fuerza mayor, hechos imprevisibles o que no le fueran imputables – podrá ser pasible de las sanciones estipuladas en el presente Pliego.

La recepción de huevos frescos deberá ajustarse a lo dispuesto por el Manual de "Recepción de Huevos Cáscara", el que se encuentra publicado en el sitio http://www.mef.gub.uy/ucaa/manuales_ref.php, el que incluye un Acta específico para la recepción.

14 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se mantendrán en la variación que tengan en los boletines DIGEGRA-CAMM; el porcentaje de descuento o sobreprecio se mantendrá durante todo el contrato y se aplicará sobre los sucesivos boletines los **días jueves de cada semana**.

15 PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas se presentarán en su original, en las respectivas contadurías de los Organismos de destino de las adquisiciones, debiendo estar al día con las obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.

Dichas Facturas deberán estar referenciadas al número de Llamado de la UCA, indicando el número de remito al que corresponde.

16 PAGOS

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de la cotización el siguiente cronograma de pagos determinado por la UCA:

- ✓ Si la factura se entrega en el periodo comprendido entre el día 26 (del mes A) y el día 10 (del mes B) -> El pago se realiza el último día hábil del mes de ese periodo (mes B)
- ✓ Si la factura se entrega entre el día 11 y el día 25 -> El pago se realiza el día 15 del mes siguiente

Notas:

1. El pago de las obligaciones emergentes de las compras, es responsabilidad de cada Organismo.
2. El compromiso de pago antes referido se encontrará sujeto a la remisión de la siguiente documentación por parte del proveedor, en tiempo y forma:

- ✓ las facturas correspondientes a los bienes entregados, en las Contadurías u Oficinas respectivas de los Organismos adquirentes
- ✓ el listado de las facturas entregadas a los distintos Organismos adquirentes, referidas en a), según el período que se indica en el cuadro anterior. El mismo será remitido a la UCA y en el formato que ésta disponga, vía correo electrónico.

17 MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

18 INCUMPLIMIENTOS

18.1 Verificación y calificación

El no cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de diversas medidas sancionatorias.

Los incumplimientos pueden clasificarse en leves, de mediana entidad y graves.

18.2 Sanción

En función de la gravedad de los incumplimientos, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- I) Advertencia
- II) Multas
- III) Suspensión por un período, el que se determinará en cada caso.
- IV) Eliminación de la empresa como Proveedora del Estado.

18.3 Multas

La UCA aplicará por incumplimiento de los plazos contractuales y condiciones estipuladas, una multa equivalente al cinco por ciento (5%), por cada día de retraso, calculada sobre el valor actualizado del suministro a la fecha que debía ser realizado.

Excedido en un plazo razonable a criterio de la UCA, ésta podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5%

(cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente Pliego.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

18.4 Otras consecuencias

Si el/los adjudicatario/s no cumplieren con el servicio en general, con las entregas en forma puntual y/o con las cantidades estipuladas, en la forma que en este Pliego se establece; la Unidad Centralizada de Adquisiciones, luego de la correspondiente notificación al incumplidor y sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, queda facultada a proceder como se establece en la Cláusula 11, Capítulo de segunda mejor oferta.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del derecho que se acuerda, que producidos 2 (dos) incumplimientos cualquiera fuese su entidad, pueda rescindirse el contrato y reclamarse daños y perjuicios si los hubiere.

19 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 24 horas.
- Mutuo acuerdo.
- La no comparecencia del oferente a notificarse de la resolución que adjudica el Llamado dentro del plazo de 3 (tres) días contados desde el siguiente al de la comunicación de la resolución.
- La no constitución de la garantía dentro de los 6 (seis) días contados desde el siguiente a la notificación de la resolución.
- La no entrega de la mercadería en el plazo de 3 (tres) días contados desde el siguiente al de la notificación de la entrega de pedido (numeral 2 de la Resolución de adjudicación).
- La constatación de que los productos ofrecidos y/o entregados no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas en el Llamado.

Las causales enunciadas precedentemente, con excepción del mutuo acuerdo, podrán dar lugar al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

20 DOMICILIOS

La UCA fija su domicilio en Av. Del Libertador 1409, Piso 6.

Se tendrá como domicilio del oferente el constituido por éste en su oferta.

21 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Unidad Centralizada de Adquisiciones podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ACLARACIÓN: En todo lo que no se oponga al presente Pliego y al Decreto N° 129/003 de fecha 8 de abril de 2003, regirá en forma complementaria el Pliego General de Condiciones dispuesto por Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993.

ANEXO I

22 CONDICIONES TECNICAS

DEFINICIÓN HORTALIZAS

Parte comestible de los vegetales que en estado fresco, sin desecar al aire, sin extracción de componentes esenciales, se utilizan directamente para el consumo humano, con excepción de los frutos procedentes de árboles frutales (no se incluyen las semillas secas)

DEFINICIÓN DE FRUTAS

Frutas de plantas plurianuales, de consumo directo, sabor dulce o agridulce. Son el producto de la fecundación de los vegetales en el que están contenidas las semillas.

RECEPCIÓN

CONDICIONES GENERALES: HORTALIZAS Y FRUTAS

Se considerarán aptas para el consumo cuando cumplan con las siguientes exigencias:

- Ser sanas y frescas, para consumo o utilización más o menos inmediata.
- Estar limpias, exentas de cuerpos extraños adheridos a su superficie, libre de enfermedades, decoloraciones, lesiones, insectos, parásitos, hongos, partes marchitas, y de la mayor cantidad posible de tierra.
- Presentar estado de madurez apropiado para el consumo y eventual almacenamiento (si lo indicara el Departamento de Alimentación); poseer las características de sabor, aroma, forma y textura que le son propios.
- No estarán dañados por lesión de origen físico que afecte su apariencia.
- La cantidad residual de plaguicidas y fertilizantes no excederá el límite máximo fijado por las autoridades competentes.

- La mercadería deberá presentar uniformidad en cuanto a sus características (tamaño, grado de madurez, etc.). El calibre/peso deberá estar acorde a las condiciones técnicas.
- El proveedor debe mantener sus depósitos y/o cámaras en buenas condiciones higiénicas y libres de plagas. Deberá realizar cada dos meses, como máximo, el control integral de plagas y presentar el correspondiente certificado que acredite su ejecución por una empresa habilitada para dicho fin.
- Los productos deben ser trasladados en vehículos que cumplan las siguientes condiciones:
 - ⇒ Habilitados para transporte de alimentos por la Intendencia Municipal de Montevideo.
 - ⇒ Isotérmicos.
 - ⇒ En caso de no ser isotérmicos se aceptarán vehículos techados a fin de proteger al producto de las condiciones climáticas y ventilados para permitir la libre circulación del aire

Certificaciones:

Habilitación Bromatológica de los Comercios de Frutas y Hortalizas Frescas, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo Higiénico Sanitario de Operadores, conforme a la resolución N° 5082/02 de fecha 30 de diciembre del 2002 de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Entregas:

- El Organismo receptor, en caso de detectar producto cuyas características incumplan con las condiciones técnicas descritas en este Anexo, puede rechazar el producto que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.
- No serán aceptados los productos con defectos críticos que impidan su consumo. Estos productos con defectos críticos, deberán ser repuestos en el plazo de 24 horas o en la próxima entrega, según sea solicitado por el Organismo.
- Asimismo, el Organismo cuenta con un plazo máximo de 48 horas, para reclamar la reposición de los productos cuyos defectos críticos no hayan sido detectados en la entrega, los que deberán reponerse según sea solicitado por el Organismo.
- **Las instituciones, podrán de manera unilateral modificar las especificaciones (variedad, calibre, categoría de calidad, origen, etc.) de acuerdo a sus necesidades, siempre que estas modificaciones sean informadas a la Unidad de Inspección de la C.A.M.M. Estas modificaciones deberán ser reiteradas en cada pedido, de no ser reiterada se vuelve automáticamente a las especificaciones originales detalladas en el presente documento. En cuanto a las modificaciones, éstas sólo podrán ser realizadas cambiando a productos con**

especificaciones de menores precios con respecto a las especificaciones originales (detalladas en el presente documento) y utilizando referencias de especificaciones que estén incluidas en el listado de precios Digegra – C.A.M.M. del día inmediatamente anterior al cambio. Las especificaciones modificadas para considerarse válidas, serán informadas al inspector a través de la orden de compras, recibida por fax o email, procedente de la institución y debidamente autorizado por el ordenador del gasto.

- Es de responsabilidad de las instituciones prever un mecanismo que asegure que en las excepciones se paguen por el valor de lo efectivamente entregado.
- En los casos en que se compra categoría II, (20 % de defectos críticos y 40% de totales) sólo se aceptarán aquellas partidas que corresponden a esta categoría por los defectos leves (hasta 40%), aplicándole a los defectos críticos la tolerancia de categoría I (hasta 10 %) excepto las podredumbres que presentarán tolerancia cero. También en estos casos se aceptarán las partidas que correspondan a categoría II por mezcla de calibres, con hasta 3 rangos de calibre consecutivos en un mismo envase.

⇒ En relación a otras condiciones no establecidas en este documento, se tomarán en cuenta las exigencias nacionales y regionales establecidas en el Decreto 315/994 “Reglamento Bromatológico Nacional” y sus modificaciones.

⇒ Se establecerá un sistema de evaluación de proveedores en base a la frecuencia de excepciones verificadas en las inspecciones.

Referencias de Tipificación de las instituciones

Para el presente Llamado a compra se han establecido dos tipos de instituciones: A y B.

A: Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación. Ministerio de Defensa Nacional – Todas las Subdivisiones del Ejército (Servicio de Intendencias del Ejército, Comando General del Ejército, Batallones, etc.). Ministerio del Interior – Todas las dependencias del mismo (Escuela Nacional de Policía, Caminera, Técnica, Coraceros, etc.) excepto la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada.

B: Instituciones de Salud (Hospital Español, C.H. Pereira Rossell, Pasteur, H.C.G.L. Piñeyro del Campo, Hospital Maciel, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial etc.) y Comedores Universitarios U de la R.

CONDICIONES PARTICULARES: HORTALIZAS

ACELGA (*Beta vulgaris* var. Cicla)

Código UCA: 21A

1. Especificaciones:

Las hojas deben ser turgentes, enteras, limpias, de color verde brillante, nunca amarillas ni decoloradas, sin signos de heladas ni quemaduras de sol, sin tallos florales. La penca debe ser blanca y tierna.

2. Calidad:

Categoría II	▪ A
Categoría I	▪ B

3. Calibre:

Calibre Mediano	▪ A, B
-----------------	--------

4. Otros requisitos:

Envase	▪ Retornable de plástico B
	▪ Bolsa de nylon con perforaciones A.

AJO (*Allium sativum*)

Código UCA: 22A

1. Especificaciones:

Cabezas firmes y maduras con la piel seca, quebradiza y sin divisiones. Dientes de tamaño uniforme, turgentes y libres de brotes. Exenta de podredumbre, daños por plagas o daños físicos.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Grande N° 5	▪ A, B
---------------------	--------

4. Otros requisitos:

A, B	Presentación: ristras de 100 a 140 cabezas o envase de cartón, madera o plástico, retornables o descartable o bolsa de rejilla
------	--

ALBAHACA (*Ocimum basilicum*)

Código UCA: 83A

1. Especificaciones:

Atados o bolsas de hojas frescas, de color verde intenso, sin hojas marchitas o decoloradas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envase	plástico, retornables o descartable o bolsa de nylon
--------	--

APIO (*Apium graveolens*)

Código UCA: 23A

1. Especificaciones:

Atados frescos, de color verde intenso, sin hojas marchitas o decoloradas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Deberá especificarse si se trata de apio de hoja o planta por tratarse de productos diferentes

Envase	de cartón, madera o plástico, retornables o descartable o bolsa de nylon
--------	--

BERENJENA (*Solanum melongena* L)

Código UCA: 67A

1. Especificaciones:

Tipo: Con forma ovalada o alargada y color violeta.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envase	Envase de madera o plástico retornable o descartable
--------	--

BONIATO (*Ipomea batata*)

Código UCA: 25A

1. Especificaciones:

Raíz en buen estado de conservación, cáscara de color característico a la variedad, sin manchas ni puntos, pulpa amarilla o naranja, de cosecha reciente, libre de terrones, raíces secundarias o brotes. Sin signos de deshidratación (marchites o flacidez) o alteraciones internas (acorchado, ahuecado). Variedad: Arapey, Bouregard

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre: grande A, B

4. Otros requisitos:

Envases	Envase de madera o plástico retornable o descartable
---------	--

BROCOLI (*Bassica oleracea*)

Código UCA: 71A

1. Especificaciones:

Inflorescencias de aspecto sano y enteras, limpias, compactas, sus flores de color verde oscuro, tallo más claro, sin manchas. Limpio, sin hojas. No se recepcionarán plantas sin otro procesamiento que el descrito.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envase	Cajones de plásticos limpios y adecuadamente colocados
--------	--

CEBOLLAS (*Allium cepa*)

Código UCA: 26A

1. Especificaciones:

Firmes, con la piel seca, sana, frágil y limpia, libre de brotes, cortaduras o rajaduras. Sin tallo grueso y libres de crecimiento floral. Las hojas deberán estar recortadas al ras. Variedad blanca.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Grande	A, B
----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	Descartable de plastillera o cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	--

CHAUCHAS (*Phaseolus vulgaris*)

Código UCA: 27A

1. Especificaciones:

Vaina sana, entera, limpia, color verde, fruto en estado inmaduro, libre de manchas, de coloraciones y lesiones. Variedad o tipo: alubia, híbrida o bomboneta.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Grande A, B

4. Otros requisitos:

Envases	cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

CHOCLOS (*Zea mays*)

Código UCA: 28A

1. Especificaciones:

Fresco, sano, grano lechoso, turgente, no secos ni arrugados, bien granados. Chala verde. Al presionar los granos estos no deben ser blandos.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Deberá especificarse si se trata de choclo dulce o choclo común

Envases	de madera o plástico, retornables o descartable o bolsa de rejilla
---------	--

COLIFLOR (*Brassica oleracea* var. *Botrytis*)

Código UCA: 70A

1. Especificaciones:

Inflorescencias de aspecto sano y enteras, limpias, compactas, de grano apretado, color blanco marfil, sin manchas, sin hojas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envase	Cajones de plásticos limpios y adecuadamente colocados
--------	--

ESPINACA (*Spinacea oleracea*)

Código UCA: 29A

1. Especificaciones:

Las hojas deben ser turgentes, enteras, limpias, de color verde brillante, nunca amarillas ni decoloradas, sin signos de quemaduras, sin presencia de insectos.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

JENGIBRE (*Zingiber officinale*)

Código UCA:89A

1. Especificaciones:

Rizomas frescos, enteros, sanos, limpios, de aspecto fresco, turgente, sin daños físicos.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Calibre Mediano

LECHUGA (*Lactuca sativa*)

Códigos UCA: 31A, 31B

1. Especificaciones:

Tipos comerciales: mantecosa y crespas.

Frescas, enteras, sanas, limpias, de aspecto fresco, turgente, raíces cortadas al ras, con pocas hojas abiertas, forma y color característico de la variedad, sin señales de quemaduras por el sol, heladas u otros daños físicos. No excesivamente húmedas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Grande	Cajón conteniendo 12 unidades de 350 a 500 gr por unidad.
----------------	---

4. Otros requisitos:

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

MORRÓN (*Capsicum spp.*)

Código UCA: 35A, 35B

1. Especificaciones:

Frutos duros, sin arrugas, de color rojo y verde brillante, sano, limpios, con pedúnculo, pericarpio sano, grueso y limpio, piel firme y brillantes, sin partes decoloradas, blandas o arrugadas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano

4. Otros requisitos:

Deberá especificarse si se trata de morrón rojo o verde

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

NABOS (*Brassica rapa L*)

Código UCA: 36A

1. Especificaciones:

La raíz debe estar blanca, firme, limpia, lisa, libre de lignificaciones.

2. Calidad: Categoría II

3. Calibre:

Calibre Mediano

4. Otros requisitos:

Deberá entregarse el producto sin hojas

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

PAPA (Solanum tuberosum)

Código UCA: 72A

1. Especificaciones:

Lavada, cepillada o procesada de forma tal que no presente tierra adherida a la piel. Tubérculo en buen estado de conservación, pulpa firme, libre de terrones, brotes, protuberancias o grietas, color característico de la variedad, sin coloración verdosa. Libre de alteraciones internas. Exenta de podredumbres internas o externas. Variedad: blanca o rosada.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Grande	A, B
----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	bolsas de plastillera o cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

PEPINO (Cucumis sativus L.)

Código UCA: 81A

1. Especificaciones:

Fruto alargado de color verde intenso y brillante, con o sin espinas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envase	Envase de madera o plástico retornable o descartable
--------	--

PEREJIL (*Petroselinum sativum*)

Código UCA: 40A

1. Especificaciones:

Tallos y hojas frescas, sanas, limpias, de color verde intenso. Sin hojas marchitas, ni amarillentas o decoloradas. Sin signos de deshidratación.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	Bolsa de nylon o cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	--

PUERROS (*Allium porrum*)

Código UCA: 41A

1. Especificaciones:

Bulbo blanco, fresco, limpio y firme. Tallo firme de color verde oscuro, sin hojas marchitas decoloradas y blancas. Puerros con hojas cortadas a una tercera parte del ápice, libres de tallos floríferos. Sin signos de deshidratación o quemado.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	Bolsa de nylon o cajones de madera o plástico
---------	---

	retornable o descartable
--	--------------------------

RABANITO (*Raphanus sativus* L.)

Código UCA: 93A

1. Especificaciones:

La raíz debe estar firme, limpia, lisa, libre de lignificaciones.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano

4. Otros requisitos: cada atado con peso de 500 g.

Deberá entregarse el producto sin hojas

Envases	Cajones de plástico retornable o descartable
---------	--

REMOLACHA (*Beta vulgaris*)

Código UCA: 42A

1. Especificaciones:

Raíz sana, sin grietas, entera, fresca, limpia, pulpa firme, color oscuro bordo, sin hojas, tallo bordo y turgente, sin terrones y sin daños externos y de tamaño uniforme. Variedad: de consumo.

2. Calidad:

Categoría I: B

Categoría II: A

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Deberá entregarse el producto sin hojas

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

REPOLLO (*Brassica oleracea* var. *Capitata*)

Código UCA: 43A, 43B

1. Especificaciones:

Variedad: blanco, morado, liso o crespo. Sano, fresco, limpio y tierno. Cabeza compacta, sin hojas abiertas (liso).

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable o Bolsas de nylon
---------	---

TOMATE (*Lycopersicum esculentum*)

Código UCA: 61A

1. Especificaciones:

Fruto entero, sano, firme al tacto, color rosado o rojo, no muy maduros, libre de florones o costillados. Sin puntos oscuros sobre la superficie, sin magulladuras ni deformaciones blandas debido a malas manipulaciones, sin grietas ni golpes profundos, sin moho. Variedad: americano, perita, larga vida.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

ZANAHORIAS (*Daucus carota*)

Código UCA: 45A

1. Especificaciones:

Raíz entera, firme, lisa, color naranja, sin crecimientos secundarios libre de corazón leñoso, sin hojas. Sin coloración verde o púrpura en el cuello. No abiertas ni lignificadas.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Extragrande	A
Calibre Grande	B

4. Otros requisitos:

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable o Bolsas de nylon
---------	---

ZAPALLITOS (Cucurbita máxima)

Código UCA: 46A

1. Especificaciones:

Fruto inmaduro, fresco, sano, tierno, cáscara fina, lisa y color verde brillante sin manchas,
Tipo comercial: redondo.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Grande	A
Calibre Mediano	B

4. Otros requisitos:

Envases	Cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

ZAPALLO (Cucurbita pepo, Cucurbita máximas x cucurbita moschata)

Código UCA: 47A, 47B, 47C

1. Especificaciones:

Maduración adecuada, cáscara firme sin marcas, color verde oscuro, pulpa amarilla intensa.

2. Calidad:

Kabutiá, Criollo o Calabacín

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Kabutiá

Calibre Grande	A, B
----------------	------

Criollo

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

Calabacín

Calibre Grande	A, B
----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	bolsas de plastillera o cajones de madera o plástico retornable o descartable
---------	---

CONDICIONES PARTICULARES: FRUTAS

ANANÁ (Ananas comosus)

Código UCA: 80A

1. Especificaciones:

Fruto firme, fresco, limpio, cáscara lisa, entera para que mantenga al fruto cubierto, libres de machucamiento o manchas pardas.

2. Calidad:

Categoría I	A, B
-------------	------

3. Calibre

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

BANANAS (*Musa spp.*)

Código UCA: 24A

1. Especificaciones:

Fruto firme, fresco, limpio, cáscara lisa, de color amarillo, entera para que mantenga al fruto cubierto. Unidades en "manos" o "pencas", libres de machucamiento.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

DURAZNOS (*Prunus persica*)

Código UCA: 52A

1. Especificaciones:

Fruto firme, limpio, sin manchas, pecíolo adherido al fruto, sin machucamientos.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

FRUTILLA (Fragaria sp.)

Código UCA: 73A

1. Especificaciones:

Fruto entero, sano, firme al tacto, color rojo brillante. Sin zonas oscuras sobre la superficie, sin magulladuras ni deformaciones, sin grietas ni daños o heridas profundos, sin moho.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Grande

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

KIWI (Actinidia chinensis Planch.)

Código UCA: 74A

1. Especificaciones:

Fruto entero, sano, firme al tacto, no muy maduros. Sin zonas oscuras sobre la superficie, sin magulladuras ni deformaciones, sin daños, heridas o lesiones abiertas, sin moho. Variedad: Bruno y Hayward.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

LIMONES (Citrus limon)

Código UCA: 32A

1. Especificaciones:

Cáscara firme y fina, color amarillo, bien formado, pulpa firme y jugosa.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

MANDARINAS (*Citrus reticulata*)

Código UCA: 33A

1. Especificaciones:

Fruto firme, jugoso, de cáscara fina, color anaranjado, sin hojas, sin cera, sin colorantes. Sin tallos ni hojas. Variedades: Satsuma, Común, Clemenvilla, Murcott, Ellendale, Avana, Montenegrina, Bergamota, otras.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

MANZANAS (*Malus domestica*)

Código UCA: 34A, 34B

1. Especificaciones:

Fruto firme, limpio, sin manchas, madurez adecuada, sin puntos ni magulladuras, color y sabor característico de la variedad.

2. Calidad:

Categoría II	B(1), A
--------------	---------

Categoría I	B(2)
-------------	------

B(1): Manzana para proceso, por ejemplo compota

B(2): Manzana para consumo fresco como postre

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

MELÓN (Cucumis melo)

Código UCA: 64A

1. Especificaciones:

Fruto entero, sano, firme al tacto. Sin zonas oscuras sobre la superficie, sin deformaciones ni grietas, sin daños, heridas o lesiones abiertas, sin moho u otros signos de podredumbre. Tipo reticulado o "escrito".

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

NARANJAS (Citrus sinensis)

Código UCA: 37A

1. Especificaciones:

Fruto firme, bien formado, cáscara brillante y fina, entera, sin cera ni colorantes, color anaranjado, pulpa jugosa.

2. Calidad:

Categoría II	A
Categoría I	B

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

PELÓN o NECTARINO (*Prunus persica* var. *nectarina*)

Código UCA: 75A

1. Especificaciones:

Fruto firme, limpio, sin manchas, pecíolo adherido al fruto, sin machucamientos.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

PERAS (*Pyrus communis*)

Código UCA: 39A

1. Especificaciones:

Fruto firme, pulpa jugosa, limpio, piel entera, lisa, pecíolo adherido al fruto, sin imperfecciones ni magulladuras, sin manchas.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre:

Calibre Mediano	A, B
-----------------	------

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

SANDIA (*Citrillus vulgaris*)

Código UCA: 60A

1. Especificaciones:

Cáscara firme, color verde oscuro o veteado de blanco, pulpa color rosa intenso, jugosa sin machucamientos de forma ovalada o redonda.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	madera o plástico, retornables o no
---------	-------------------------------------

UVAS (*Vitis vinifera*)

Código UCA: 63A

1. Especificaciones:

Racimo entero, bien granado, turgente, grano desarrollado, madurez apropiada, libre de manchas ni lesiones, sin raquis secos ni granos sueltos, color característico de la variedad.

2. Calidad: Categoría I

3. Calibre: Mediano

4. Otros requisitos:

Envases	de cartón, madera o plástico, retornables o no
---------	--

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera, literal d, del Convenio suscrito el 3 de junio del corriente entre la UCA y la CAMM, la CAMM efectuará a su cargo, al menos un muestreo mensual de frutas y hortalizas entregadas, con la finalidad de realizar un Análisis de Residuos de Plaguicidas.

HUEVOS

Origen

Los huevos deben proceder de granjas avícolas habilitadas por la División de Sanidad Animal y de establecimientos de acopio y empaque habilitados por la División Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que cuenten con un programa sanitario de prevención y control de Salmonella. Deben ser aptos para consumo humano.

Los oferentes acompañarán sus ofertas con fotocopias de la resolución de habilitación de la/s granja/s y del establecimiento de acopio expedidas por las Divisiones Sanidad Animal e Industria Animal, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

También deberán acompañar sus ofertas con un documento expedido por el Médico Veterinario responsable de la granja, detallando el programa de control de Salmonella. En dicho documento deberá figurar el número de registro del veterinario en el Departamento de Campañas Sanitarias de la División Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El transporte de los productos, directamente desde el establecimiento de empaque, deberá realizarse en vehículos habilitados por la Intendencia Municipal correspondiente. Su carné de habilitación podrá ser solicitado durante las entregas.

Opciones de compra

Sólo se aceptarán huevos de gallina **frescos** (especie aviar: *Gallus domesticus*), de Calidad A, mantenidos y transportados a una temperatura ambiente de 8 a 15°C.

Disposiciones:

- ◆ La cáscara será fuerte, homogénea, limpia y sin roturas y/o astilladuras.
- ◆ Por examen abierto deberán estar exentos de olor, sabor o color extraños. La yema será de color uniforme, del amarillo al anaranjado rojizo, bien centrada, esférica y turgente, debiendo conservarse entera, convexa, sin desarrollo del disco germinal. Su clara será firme, transparente, sin enturbiamiento y homogénea, el escalón de separación entre los distintos tipos de clara será neto.
- ◆ No se admitirá el lavado exterior de la cáscara, solamente se aceptará una limpieza en seco sin dañar la cutícula.
- ◆ Serán de tamaño homogéneo, el peso por unidad estará comprendido entre 47 y 54 g. es decir, las denominaciones de tamaño **mediano** y **grande**. Se admitirá como máximo un 10% de huevos correspondientes al tamaño siguiente inferior.
- ◆ No se aceptarán productos que presentes indicios de presencia de roedores u otras plagas, restos de insectos o cualquier contaminante que pudiera afectar su condición sanitaria.

Presentación

Se aceptará su presentación según tres modalidades:

1. Sobre separadores (maples) de primer uso, recubiertos por una lámina de polietileno.
2. Ubicados en maples de primer uso, colocados en hileras dentro de cajas de cartón (envase secundario), también de primer uso, en buenas condiciones de higiene.
3. Depositados sobre envases no retornables, de plástico rígido, elaborados con material que brinde cuerpo y resistencia al envase.

Identificación

La rotulación deberá expresar el nombre y dirección de la avícola granja, el N° de habilitación otorgado por la División Sanidad Animal del MGAP, la fecha de producción, el N° de registro de la etiqueta y la calidad comercial correspondiente (calidad "A" y tamaño).

NOTA:

- 1.Regirá en forma obligatoria la aplicación del Instructivo "Recepción de Huevo Cáscara", elaborado en forma conjunta por la D.N.S.FF.AA, la UCAA y DGSG.
- 2.Para las compras de la D.N.S.FF.AA., ese Organismo podrá auditar las grajas avícolas y los establecimientos de acopio si lo estima pertinente.
- 3.Cuando el producto no se ajusta a lo solicitado en las Condiciones Técnicas del Pliego de Compra, podrá ser observado o rechazado.
- 4.Tanto si es observado como si es rechazado, se labrará un "Acta de observación o rechazo" en duplicado, donde se explicará claramente el motivo. Esta acta deberá ser firmada por el receptor y el responsable de la entrega en el momento de la recepción del producto, quien conservará copia, que oficiará como documento de aviso a la empresa proveedora. Dicha Acta está incluida en el del Instructivo "Recepción de Huevo Cáscara".

5. Se establecerán días y horas para la recepción de la mercadería, las que deberán ser cumplidas por el proveedor.

6. Con relación a otras condiciones no establecidas en estas Condiciones Técnicas, se tomarán en cuenta las exigencias establecidas en el Reglamento Bromatológico Nacional y sus Modificaciones (Decreto 315/994).

7. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la UCA.

ANEXO II

23 CANTIDAD DE KILOS/DOCENAS/CAJONES POR ZONAS

Zona	Producto	Total en kilos/docenas/cajones
Zona 1	Acelga	4.247
	Ajo	372
	Albahaca	8
	Apio	101
	Banana	31.756
	Berenjena	448
	Boniato	37.087
	Brócoli	4
	Calabacín	48
	Cebolla	37.384
	Chaucha	1.200
	Choclo	190
	Coliflor	8
	Durazno	2.640
	Espinaca	256
	Frutilla	40
	Huevos	20.495
	Jengibre	1
	Kiwi	40
	Lechuga	2.675
	Limón	2.490
	Mandarina	18.360
	Manzana	49.738
	Melón	40
	Morrón	10.379
	Nabo	337
	Naranja	32.530
	Papa	79.786
	Pepino	40
	Pera	2.140
	Perejil	317
	Puerro	869
	Rabanito	4
	Remolacha	7.416
Repollo	481	
Tomate	10.542	
Uva	600	
Zanahoria	54.935	
Zapallito	21.412	
Zapallo Criollo	38.336	

	Zapallo Kabutiá	10.258
Total Zona 1		480.010
Zona 2	Acelga	2.833
	Ajo	195
	Albahaca	40
	Apio	16
	Banana	21.585
	Boniato	32.682
	Cebolla	7.938
	Chaucha	520
	Choclo	64
	Durazno	2.280
	Frutilla	272
	Huevos	7.905
	Kiwi	192
	Lechuga	279
	Limón	240
	Mandarina	17.385
	Manzana	21.585
	Morrón	240
	Nabo	24
	Naranja	4.400
	Papa	90.676
	Pera	400
	Perejil	83
	Puerro	213
	Remolacha	347
	Repollo	136
	Tomate	1.200
	Zanahoria	45.994
	Zapallito	4.200
	Zapallo Kabutiá	9.477
Total Zona 2		273.402
Zona 3	Acelga	2.452
	Ajo	103
	Banana	15.083
	Boniato	26.962
	Cebolla	4.738
	Huevos	5.311
	Lechuga	213
	Limón	40
	Mandarina	14.763
	Manzana	15.211
	Morrón	100
	Papa	73.974
	Perejil	10
	Puerro	155
	Remolacha	268
	Repollo	92

	Tomate	192
	Zanahoria	37.807
	Zapallo	
	Kabutiá	6.510
Total Zona 3		203.984
Zona 4	Acelga	4.426
	Ajo	162
	Banana	23.545
	Boniato	49.844
	Cebolla	8.909
	Huevos	8.356
	Lechuga	191
	Mandarina	23.545
	Manzana	23.745
	Morrón	775
	Papa	110.151
	Perejil	14
	Puerro	229
	Remolacha	319
	Repollo	121
	Zanahoria	59.015
	Zapallo	
	Kabutiá	12.917
Total Zona 4		326.265
Zona 5	Acelga	1.162
	Ajo	56
	Banana	6.463
	Boniato	12.477
	Cebolla	2.050
	Huevos	2.538
	Lechuga	77
	Mandarina	6.463
	Manzana	6.463
	Morrón	-
	Papa	31.947
	Perejil	4
	Puerro	61
	Remolacha	107
	Repollo	38
	Zanahoria	16.780
	Zapallo	
	Kabutiá	3.108
Total Zona 5		89.796
Zona 6	Acelga	520
	Ajo	80
	Banana	4.440
	Boniato	3.760
	Cebolla	14.660
	Choclo	8
	Huevos	320
	Lechuga	8

	Limón	200
	Manzana	5.960
	Morrón	220
	Naranja	2.040
	Papa	43.280
	Perejil	40
	Puerro	12
	Repollo	248
	Tomate	4.520
	Zanahoria	13.880
	Zapallito	1.200
	Zapallo Criollo	3.640
	Zapallo	
	Kabutiá	12.120
Total Zona		
6		111.156

ANEXO III

24 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS A PROVEER

Zona	Dirección del Punto de Entrega
Zona 1	Agraciada 2473 Andes N° 1613 Andes N° 1614 Av. 8 de Octubre 3255 Bvar. Artigas 1550 - Nutrición y Dietética Cabildo N°1998, esq. Nicaragua Cabrera entre Villa Moros y Larravide Dr. Alfredo Navarro 3087 Eduardo Víctor Haedo 2020 Enrique Martínez 1025 Garibaldi 1729 Garibaldi 2313 Guaraní y 25 de Mayo J.P. Varela y Propios Juan A. Rodríguez 1472 Larravide 2351 Magallanes 1620 Mercedes 993 Mercedes y Minas Paraguay 1241 Puerto de Montevideo Área Naval San Gabriel s/n (Cilindro) San José 1265 San José 1274 San Martín 2676
Zona 2	Bvar Aparicio Saravia 3250 Camino Maldonado 5117 Camino Maldonado 5952 Cno. Maldonado 7208 Con. Maldonado 7110 Km. 14 Con. Paso del Andalúz 4724 Con. Paso del Mendoza 5801 Domingo Arena 4399 José Belloni 3888
Zona 3	Av. Millán 3945 Avda. Burgues 4099 Avenida Agraciada 3451 Chimborazo 3602 Chimborazo 3842 Cno. Castro 290 Delmira Agustini 1082 Gral. Flores 3920 Gral. Flores 3950 Santín Carlos Rossi y La Boyada
Zona 4	Alfonsina Storni s/n

	Av. De las Instrucciones 1925 Av. De las Instrucciones 1933 Con. Carrasco 1995 Km. 18 Con. Carrasco Km. 17.500 Leandro Gómez 4320 Leandro Gómez 4348 Leandro Gómez 4418 Leandro Gómez 4600 Leandro Gómez 4603 Ruta 34 Km. 41.500 Piedra del Toro
Zona 5	Ruta 6 Km. 22.500 Ruta 85 Km. 3.500
Zona 6	Camino Fauquet 6358 Cno. Basilio Muñoz, esq. Cno.de Las Flores Cno. Mellila N° 6227. Tomás Berreta 392

ANEXO IV

25 KILOS POR ORGANISMOS CON FRECUENCIAS Y HORARIOS

Inciso	Unidad Ejecutora	Frecuencia de las entregas	Horario de las entregas	Total en kilos/docenas/cajones
3	4	3 veces por semana	7:00 a 13:00	952.655
	18	1 vez por semana	8:00 a 12:00	51.000
4	1	1 vez por semana	8:00 a 10:00	5.536
	4	3 veces por semana	8:00 a 12:00	46.957
	6	1 vez por semana	7:00 a 11:00	55.040
	23	2 veces por semana	8:00 a 12:00	8.248
	24	1 vez por semana	6:30 a 7:30	12.997
	26	1 vez por semana	7:30 a 11:30	58.444
	28	2 veces por semana	7:00 a 10:00	5.457
	29	2 veces por semana	7:00 a 10:00	32.178
	30	3 veces por semana	8:00 a 10:00	17.460
26	1	2 veces por semana	7:00 a 10:00	54.407
29	4	3 veces por semana	7:30 a 8:30	101.726
	5	3 veces por semana	7:00 a 11:00	16.270
	6	2 veces por semana	7:00 a 10:00	17.710
	12	2 a 3 veces por semana	8:00 a 12:00	15.536
	63	3 veces por semana	antes de las 9:00	30.204
	76	2 veces por semana	8:00 a 12:00	2.788

ANEXO V

26 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN CAMM – UCA (PROCEDIMIENTO)

1. Introducción

El presente protocolo de inspección sistematiza el trabajo que se realizará para la verificación de la calidad de las partidas de frutas y hortalizas entregadas o a ser entregadas en los diferentes destinos institucionales de UCA. Dicha inspección se llevará a cabo en el marco del convenio de la UCA con la CAMM de fecha 3 de junio de 2008. La elaboración del presente documento ha sido fruto de la opinión y del trabajo colectivo de los técnicos de ambas instituciones.

2. Objetivo General

Mejorar la gestión de compras de las frutas y hortalizas realizadas a través de los Llamados de la UCA para los Organismos Usuarios del Sistema Centralizado de Adquisiciones mediante la implementación de un **sistema de control de calidad** de estos productos, previo a su entrega, a los efectos de su total adecuación a los términos de referencia consagrados en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares.

3. Objetivo específico

Establecer los criterios generales que se utilizarán durante el proceso de verificaciones de la calidad de la mercadería comprendida dentro del convenio UCA - C.A.M.M.

4. Definición de términos

- 4.1. Inspector: Funcionario designado por la C.A.M.M. a los efectos de realizar los controles de calidad de frutas y hortalizas con la potestad y la autoridad para aceptar o rechazar en forma parcial o total un pedido y/o lote.
- 4.2. Proveedor: la o las empresas adjudicatarias de Llamados de la UCA para realizar la provisión de los vegetales frescos.
- 4.3. Lote: el conjunto de envases con frutas y hortalizas con un mismo DESTINO INSTITUCIONAL, una vez apartado, individualizado e identificado por parte del proveedor.
- 4.4. Control o verificación de calidad Sistema de Control de Calidad: Proceso de verificación del cumplimiento por parte del pedido (utilizando la técnica de muestreo) con las condiciones establecidas por el UCA en las especificaciones técnicas de calidad.
- 4.5. Muestreo: procedimiento de selección de una parte del pedido para la realización de verificación de calidad a partir del cual se evaluará la calidad del pedido completo.
- 4.6. Pedido: el conjunto de lotes de vegetales frescos destinado a ser entregado a los diferentes destinos institucionales de la UCA.
- 4.7. Acta de inspección: documento que elaborará por triplicado el inspector en cada inspección, donde quedará constancia del resultado de la inspección,

una de las copias es para el proveedor, otra es para el Organismo y la tercera para la C.A.M.M..

- 4.8. **Remito:** documento elaborado por el proveedor donde se detalla la composición del pedido entregado.
- 4.9. **Especificaciones técnicas de calidad:** Descripción detallada de las características particulares de variedad o tipo, calibre, categoría de calidad, etc, que deben cumplir los vegetales frescos a ser entregados a las instituciones, especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado respectivo y que los Proveedores de no cumplir con las mismas podrán ser sancionados. Se trata de un documento escrito, en lenguaje claro e inequívoco donde se detallen las características definidas, incluyendo preferencias en cuanto a calibre, porcentaje de defectos, variedades, períodos en relación a las safras, entre otras.

5. Metodología de trabajo

5.1 Inspección en el caso de vegetales frescos se llevará a cabo en el local del proveedor (local tanto dentro como fuera del Mercado Modelo), en horario acordado con el mismo, previo a la distribución del producto (el proveedor estará en conocimiento que debe disponer de por lo menos dos horas entre el momento en que el producto está pronto y la hora de largada de los vehículos de reparto, para la realización de la inspección).

5.1.1 Inspección de rutina en el caso de vegetales frescos:

5.1.1.1 El inspector realizará una observación visual de la totalidad del conjunto de lotes que componen el pedido, identificando los productos que presenten problemas evidentes o claras diferencias con las especificaciones de compra, o que por alguna razón puedan generar sospecha de problemas.

5.1.1.2 No detectado problema alguno, se procederá inspeccionar el 100 por ciento de los lotes.

5.1.1.3 Se realizará una inspección exhaustiva de aquellos productos que el inspector identificó en la primera observación como posiblemente problemáticos o dudosos.

5.1.1.4 Cumple: Una vez verificado por parte del inspector el cumplimiento con las condiciones de compra establecidas por la UCA, se procederá a sellar con un sello autoadhesivo con los logos de UCA y C.A.M.M. con el texto "calidad controlada Mercado Modelo", y la fecha de la inspección a los envases. La colocación de estos debe realizarse a todo el lote. El sello se colocará sobre el producto o los envases que lo contienen, en casos excepcionales en que el sellado del 100 por ciento de los envases del producto en cuestión sea dificultoso y/o demore en demasía la tarea y la hora de largada de los pedidos, el inspector podrá colocar en los envases de más fácil acceso el número de

sellos correspondientes al número total de envases del producto o en el remito colocará un sello firmado, especificando el número de unidades de producto a que corresponde.

5.1.1.5 No cumple: En caso de no cumplimiento con las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares, el inspector no sellará el producto.

5.2 El inspector podrá, detallando claramente en el acta de inspección las razones, utilizar un método de muestreo diferente al de rutina, en caso de que en base a su experiencia como experto, lo entienda necesario.

6. Acta de inspección: se realizará por triplicado, para cada lote, en cada inspección una vez finalizada la misma. El inspector solicitará al proveedor ó a quien lo represente que firme el acta de inspección.

7. Condiciones especiales: en caso de verificarse una no conformidad con las condiciones establecidas por la UCA podrá ser aceptada la partida por parte del inspector de considerar este que las justificaciones expuestas por el proveedor poseen sustento real (por ejemplo falta de oferta del producto con las características solicitadas). En este caso el inspector deberá dejar constancia en actas de la excepción y justificar técnicamente dicha decisión. Deberá quedar claramente asentada la categoría por la cual la UCA pagará.

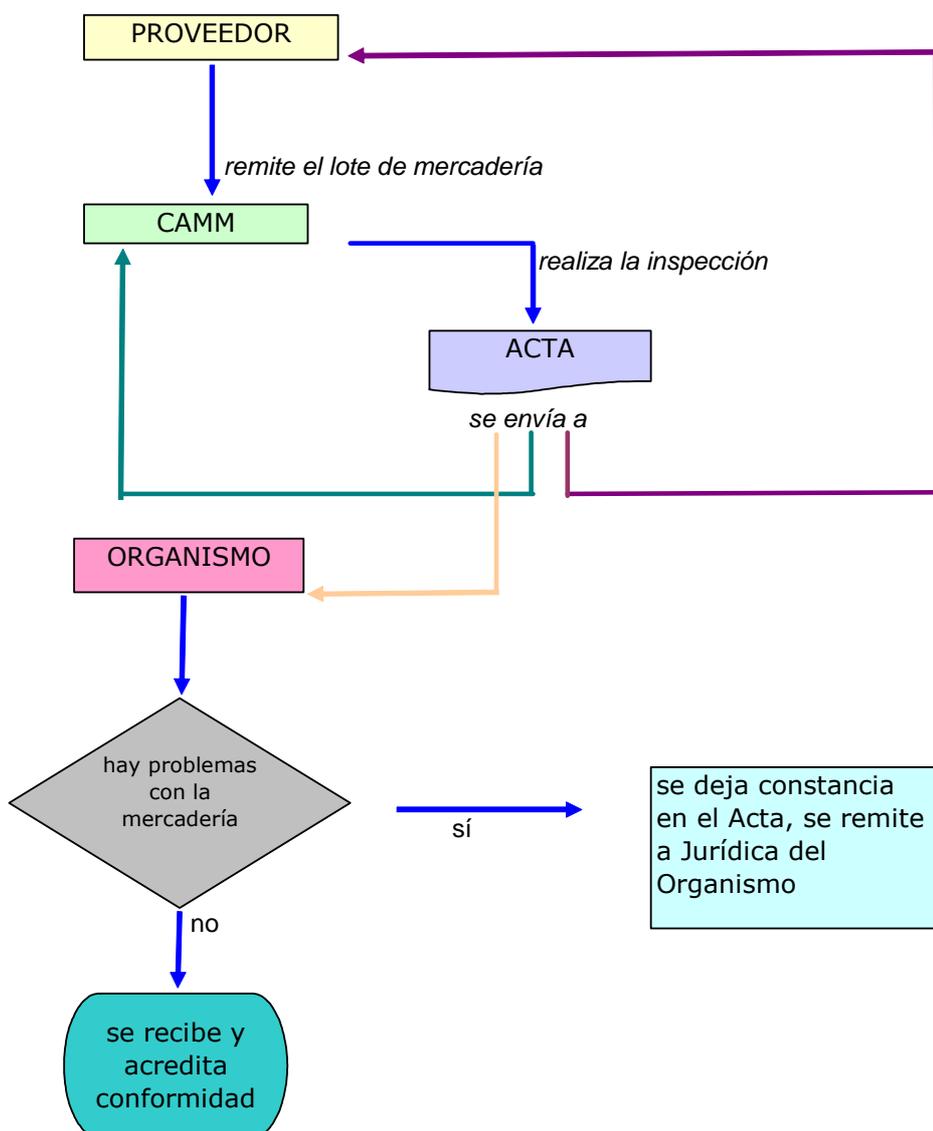
8. Procedimiento inspectivo:

- ◆ Apersonarse en el local del adjudicatario de la licitación. (Local dentro o fuera del Mercado Modelo)
- ◆ Identificarse como inspector de calidad del Mercado Modelo (deberá implementarse carné a esos efectos).
- ◆ Se solicitará la presencia de operador propietario o en su defecto la persona a cargo a cualquier título, presente en el local durante la inspección para acompañar al técnico durante la misma, dejando constancia en Acta del nombre, documento de identidad y cargo que ocupa en la firma comercial.
- ◆ Primer instancia una recorrida general observando la totalidad del lote.
- ◆ Segunda instancia aplicación de protocolo previsto más arriba en este documento, de manera particular y profundizando la inspección acorde a criterios técnicos.
- ◆ Observar el local del punto de vista higiénico-sanitario, su operativa, personal, higiene general, acondicionamiento general, etc.
- ◆ Finalizada la inspección, se procederá al labrado del acta, pudiendo ocurrir:

1. Fiel cumplimiento a lo pactado en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a compra, por ende se deja la constancia de S/P (sin particularidades) o el concepto que el técnico estime conveniente, se sellan con adhesivo UCA-CAMM, (los pedidos fueron sellados durante la inspección a medida que se corroboraba su aptitud), y documentación en orden. No genera demérito alguno, se acepta en su totalidad.
2. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, por parte de uno o más productos dentro de los lotes del pedido, notificado el proveedor, deberá ser restituido por otra partida del producto en cuestión en condiciones

de cumplimiento, se dejará constancia en actas, pero no generará deméritos. A menos que el inspector detecte intencionalidad e incidencia sistemática de este tipo de situaciones en cuyo caso se notificará por escrito al proveedor, registrando dicha notificación como antecedente negativo.

3. Es importante dejar constancia, que siempre que los incumplimientos sean de fuerza mayor y se exhiba el registro correspondiente en el Acta por parte de la inspección, no generará demérito alguno, Ej: sustitución de categoría de calidad por no existir o ser insuficiente en la comercialización del MM, por razones climáticas u otra. Sustitución o anulación de pedido por alguna cláusula gatillo referente a precio o cotización, cuando se dispara el precio del morrón verde por ej. el técnico podrá dejando la constancia correspondiente, sin ser demérito para el operador.
4. Incumplimiento parcial de cualquier tipo, siempre que sea el local operativo dentro de las instalaciones del Mercado Modelo, se solicita la rápida sustitución de la mercadería ajustándose a la calidad pactada. Se deberá dejar constancia en Acta de la observación, y si no hay causa justificada por el inspector actuante, será demérito para la firma comercial.
5. Incumplimiento parcial de cualquier tipo, pero con el local fuera del MM, o en la recepción del punto de entrega u otra eventual situación no prevista pero fuera del MM, se rechazará e impedirá el ingreso de esa mercadería, y si no hay causa justificada por el inspector actuante, será demérito para la firma comercial.
6. Cualquier incumplimiento por razones de higiene, no solo mala calidad del producto sino mercadería en mal estado, podrá generar un demérito grave.
7. En el caso de muestras obligatorias con resultados No Reglamentarios de análisis de residuo de plaguicidas, se procederá a notificar por escrito al proveedor. En caso de reiterarse las muestras No Reglamentarias se suspenderá, multará ó lo que UCA estime pertinente respecto al proveedor.
8. El impedimento pasivo o activo a la inspección generará un demérito grave.
9. Las malas condiciones del local y/o operativa que pueda poner en riesgo la condición de higiene y/o calidad de las frutas y hortalizas frescas, dejando constancia en Acta, generará demérito en caso de no corregirse en los plazos pactados.



Procedimiento a seguir por el Receptor del Organismo:

El receptor del Organismo primero revisará en general el lote entregado, verificará los sellos de Calidad, recibirá la tercera vía del Acta de Inspección y en ella estampará sus observaciones particulares si correspondiere. Por lo tanto esta vía se transformará en el Formulario para registrar las OBSERVACIONES o los RECHAZOS que le merezcan al Organismo inherentes a esta etapa de la entrega de la mercadería.

De oponer observaciones o rechazo respecto a las condiciones técnicas de las

mercaderías entregadas, el Organismo deberá comenzar el proceso administrativo interno que le es propio, teniendo especial recaudo en el estricto cumplimiento de los Manuales de Recepción adoptados por la UCA y los Usuarios cuando estos existan, y del cumplimiento de las demás etapas que podríamos resumir en las siguientes:

Etapas básicas en la interna de los Organismos

- Acta de denuncia por parte del receptor del producto
- Vista a la empresa a los efectos de los descargos correspondientes
- Informes técnicos de los profesionales competentes (ej. químicos o veterinarios, etc.)
- Pase de dicho expediente a los efectos del o los dictámenes jurídicos
- Vista del expediente a la empresa a los efectos de realizar sus descargos (art.4 del Decreto No.342/99)
- Si hay descargos relevantes se reenvía para su estudio jurídico.
- Solicitud de la dirección de la Unidad Ejecutora respecto a la voluntad y mérito de sancionar al proveedor y
- Pase a la UCA a los efectos de la aplicación del artículo 120 de la Ley Nº 17.930 (facultad sancionatoria)

La UCA **solo intervendrá** luego de que los Organismos usuarios entiendan que es preciso continuar con los procedimientos establecidos para aplicar alguna medida sancionatoria cumpliendo entonces con las etapas que podríamos resumir en las siguientes:

Etapas en la interna de la UCA

- Recepción del expediente por mesa de entrada del MEF y su remisión a la UCA.
- Estudio de los antecedentes remitidos por los Organismos, con agregación de los antecedentes de la Empresa Proveedora.
- Redacción del Proyecto de Resolución si correspondiere y pase al Departamento de Asesoría Jurídica del MEF.
- Dictado de la Resolución de la UCA aplicando la decisión adoptada y su comunicación